

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO <input type="checkbox"/>
Licencia de Construcción			
DESCRIPCIÓN:			
Cualquier persona física o moral deberá ingresar solicitud de Licencia de Construcción, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción; anexando los requisitos correspondientes.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 18.20 y 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 29 fracciones XXXIII, y 178 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan construir en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud de Licencia de Construcción.	SI	1	Artículos 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	NO	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
5.- Copia de identificación oficial del solicitante.	NO	1	
6.- Licencia de uso de suelo.	NO	1	
7.- Para obras menores a 60 metros cuadrados: Planta arquitectónica y plano de fachadas.	NO	2	
8.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados: Planos arquitectónicos	NO	2	
Planos estructurales	NO	2	
Planos de cortes y fachadas	NO	2	
Deberán estar firmados por un D.R.O; anexando copia de su cédula profesional vigente y su nombramiento.	NO	1	
9.- De acuerdo al uso se deberán dejar los cajones de estacionamiento que indique el Plan de Desarrollo Urbano de Jocotitlán vigente.	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud de Licencia de Construcción.	SI	1	Artículos 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	NO	1	

3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1	
	NO	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
5.- Copia de identificación del solicitante.			
6.- Licencia de uso de suelo.	NO	2	
7.- Para obras menores a 60 metros cuadrados: Planta arquitectónica y plano de fachadas.			
8.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados: Planos arquitectónicos	NO	2	
Planos estructurales	NO	2	
Planos de corte y fachadas	NO	1	
Deberán estar firmados por un D.R.O; anexando copia de su cédula profesional vigente y su nombramiento.	NO	1	
9.- De acuerdo al uso se deberán dejar los cajones de estacionamiento que indique el Plan de Desarrollo Urbano de Jocotitlán vigente.	NO	1	
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud de Licencia de Construcción.	SI	1	Artículos 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	NO	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
5.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1	
6.- Licencia de uso de suelo.	NO	1	
7.- Para obras menores a 60 metros cuadrados: Planta arquitectónica y plano de fachadas.	NO	2	
8.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados: Planos arquitectónicos	NO	2	
Planos estructurales	NO	2	
Planos de corte y fachadas	NO	2	
Deberán estar firmados por un D.R.O; anexando copia de su cédula profesional vigente y su nombramiento.	NO	1	
9.- De acuerdo al uso se deberán dejar los cajones de estacionamiento que indique el Plan de Desarrollo Urbano de Jocotitlán vigente.			
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El solicitante deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos para la realización de su licencia de construcción. 2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le dará los requisitos y costos correspondientes por el trámite. 3. Si el solicitante está interesado en realizar el trámite de licencia de construcción y una vez cubiertos los requisitos para la realización del trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizará su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente. 4. El solicitante regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia del recibo oficial de pago para poder realizar su trámite de licencia de construcción. 5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará al solicitante el día que puede pasar a recoger su licencia de construcción. 6. La Dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la licencia de construcción y archivará una copia del trámite. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.		
COSTO:	\$33.94 por cada metro cuadrado de construcción en casa habitación y \$54.55 en construcción de uso comercial, industrial o de prestación de servicios.	Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Que este permitido el Uso del Suelo donde se pretende construir, que respete los derechos de vía, que respete las normas generales de ocupación, que cumpla con los requisitos y que efectúe el pago correspondiente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. Germán Madrazo Gaytán			
DOMICILIO:	CALL E:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:			S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 31621	No aplica	No aplica	direcciondesarrollourbano25-27@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:			No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para ampliación de construcción se debe tramitar la Licencia de Construcción?						
RESPUESTA:	Si						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo por metro cuadrado de construcción?						
RESPUESTA:	De acuerdo al tipo de obra (habitacional, comercial, industrial o de prestación de servicios).						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué supuesto no se requiere Licencia de Construcción?						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
Al servicio del estado



Jocotitlán
Gobierno Democrático

RESPUESTA:	En los supuestos establecidos en el artículo 18.24 del Código Administrativo del Estado de México.
------------	--

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Pago de impuesto predial y traslado de dominio.	

ELABORÓ: C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA <hr/> NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO: C. GERMÁN MADRAZO GAYTÁN <hr/> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>25/02/2025</u>
---	---	--